

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.  
**Secretaria.**

Lic. Julio Camarena Villaseñor.  
**Oficial Mayor.**

Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Cónsul Juan Manuel Calderón Jaimés.  
**Cónsul Titular de México en Tucson.**

Lic. Mónica Pérez López.  
**Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.**

Consejero Bernardo Méndez Lugo.  
**Cónsul Adscrito-Consulado de Carrera de México en Tucson.**

Lic. Berenice Bonilla Rojas.  
**Subdirectora de Organización - DGPOP.**

Lic. Alejandro Ramos Cardoso.  
**Encargado del Área de Protección-Consulado de Carrera de México en Tucson.**

Dictaminó:

Lic. Sergio Iván Conde Gorostiola.  
**Enlace de Alta Responsabilidad - DGPOP.**

Mayo de 2009.

MO-TUC-118

Versión 3.0



## CONTENIDO

	<b>Página</b>
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	14
V. Atribuciones	21
VI. Misión y visión	32
VII. Estructura orgánica	33
VIII. Organigrama	34
IX. Objetivos y funciones	35
X. Glosario	50

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	2 de 53



## I. Introducción.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, el Consulado de Carrera de México en Tucson ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente manual de organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman el Consulado de Carrera de México en Tucson. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que lo integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos necesarios que le permitan desarrollar de manera más productiva sus labores.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la representación, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico y, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista un cambio sustancial, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	3 de 53

## II. Objetivos.

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran el Consulado de Carrera de México en Tucson, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la representación.

Este manual tiene los siguientes propósitos:

- Presentar de manera gráfica y ordenada las áreas que integran el Consulado de Carrera de México en Tucson.
- Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización y actualización administrativa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas, en lo que corresponde a la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados a esta representación.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación a la representación.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	4 de 53



### III. Antecedentes históricos.

De conformidad con los registros históricos, el primer grupo indígena que se asentó en el área de Tucson, Arizona, fue el Hohokam, que floreció desde el año 200 hasta 1450. Se cree que este grupo provino de Mesoamérica.

El nombre original de la ciudad (Stucson) significa “agua al pie de la montaña negra”. Los grupos étnicos descendientes de este grupo son los Pima y Tohono O’odham (antes Pápagos), quienes han habitado la región desde el declive de los Hohokam.

Durante el Gobierno de la Nueva España, el misionero Francisco Kino estableció la Misión de San Xavier del Bac de 1699 a 1797. También, se establece la Misión de San Agustín en 1757, completándose su construcción y el Convento en la década de 1790. Finalmente, el Comandante Inspector de Fronteras de la Nueva España, Hugo O’conor, estableció el Presidio Real Español de San Agustín de Tucson el 20 de agosto de 1775.

A partir de 1821, Tucson formó parte del nuevo México independiente. Posteriormente, por el Tratado Gadsden de 1854, la ciudad de Tucson se integra al territorio estadounidense y fue la capital de Arizona de 1867 a 1889. Sin embargo, fue hasta el año de 1912 que Arizona se convirtió en el 48 estado de la Unión Americana.

Durante la presidencia del General Manuel González (1880-1884), quien tuvo como Secretario de Relaciones Exteriores a Matías Romero, de conformidad con los archivos de la Cancillería, el Consulado de México en Tucson se abrió desde 1882, presidido por el Cónsul Lomelí. En esa época, la preocupación principal del Cónsul Lomelí eran los atentados de cambiar la línea divisoria entre Sonora y Arizona; las depredaciones realizadas por algún grupo indígena en territorio mexicano; el robo de ganado para conducirlo a Estados Unidos de América; y el paso de tropas estadounidenses a territorio nacional.

En 1913, el Consulado de México en Tucson estuvo presidido por el Cónsul Enrique V. Anaya. Sin embargo, el 25 de febrero de ese año, fue destituido debido a que el 18 de ese mes el periódico “Paso Herald” publicó una entrevista en la que dicho Cónsul se declaró partidario de la intervención extranjera en México. Esta conducta llamó la atención del entonces Presidente, General Victoriano Huerta, quien acordó su destitución inmediata, haciendo público el motivo de tan grave determinación. El 30 de abril de 1913, el señor Anaya hizo entrega de la oficina al Canciller del Consulado en Tucson. Posteriormente, el 31 de mayo del mismo año, el Presidente nombró Canciller del Consulado de México en Tucson, al de Nogales, Sr. Fernando Díaz Duffoo.

A pesar de su destitución en febrero de 1913, el señor Enrique V. Anaya fue vuelto a ser nombrado Cónsul en Tucson en el mismo año y permaneció en el cargo hasta el 29 de febrero de 1916, cuando se clausuró el Consulado por razones presupuestarias.

En mayo de 1929, siendo Presidente Plutarco Elías Calles, fungiendo como Canciller Genaro Estrada, el Cónsul de México en Tucson, J. E. Achondo, hizo la sugerencia a la Cancillería de que los Certificados de Residencia para obtener la franquicia de menaje de casa, que se

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	5 de 53



extendían a los mexicanos que se repatriaban, se realizaran únicamente por el Consulado bajo cuya jurisdicción se hubiera registrado el domicilio del compatriota en los últimos seis meses anteriores a su repatriación. Ello con el fin de evitar abusos y estafas, ya sea por parte de los connacionales o de algunos “coyotes”, que se aprovechaban de las franquicias de los compatriotas. En respuesta a dicha sugerencia, el 2 de enero de 1929, se publicó el Decreto por medio del cual se modificó la “Ordenanza General de Aduanas” en su artículo 226 para señalar que “Para gozar de esta franquicia será necesario que el interesado haya residido en el extranjero cuando menos los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de su llegada al país, lo cual comprobará exhibiendo ante la Aduana respectiva un certificado expedido por el Cónsul Mexicano a cuya jurisdicción haya pertenecido su último domicilio”.

Asimismo, el 2 de septiembre de 1929, el Cónsul J. E. Anchando, envía un Informe de Protección a la Cancillería destacando que en la cárcel del Condado Pima se encontraban reclusos más de doscientos prisioneros mexicanos, a los que no se les podía prestar la atención adecuada debido a la falta de personal. En el informe citado resalta el hecho de que algunos connacionales que se encontraban en prisión estaban detenidos como testigos de cargo, pero la mayoría de los incluidos en el informe y entrevistados por el Cónsul, se encontraban en prisión sirviendo sentencias por haber reingresado a Estados Unidos de América sin documentos tras una deportación.

Cabe hacer mención del Informe de Protección del Consulado de México en Tucson, correspondiente al año 1934, firmado por el entonces Oficial Canciller Encargado, Daniel Chávez. En dicho informe se señala que la situación de nuestros compatriotas dentro de la jurisdicción del Consulado (sólo Condado Pima) durante el transcurso de 1934 fue muy penosa debido a la falta absoluta de trabajo, la depresión económica y también debido a que se prefería contratar a los nacionales y a los extranjeros. Por esta razón, muchos connacionales se regresaban a México por temor a convertirse en carga pública y ser deportados por las autoridades.

El citado informe señala que durante el año se proporcionó ayuda a 48 compatriotas indigentes por la cantidad de \$ 91.52 dólares estadounidenses; se realizaron 53 visitas a los hospitales de la ciudad y del condado; se investigaron 42 paraderos; se practicaron 56 casos de buenos oficios; el Consulado vigiló la deportación de 152 connacionales; se expidieron 11 matrículas consulares, 19 certificados de residencia y 11 legalizaciones de firma. En total se atendieron 616 casos de protección durante 1934.

El 30 de junio de 1934, la familia de Francisco R. Manzo, del estado de Sonora, donó al Gobierno de México, (que lo adquirió simbólicamente por la cantidad de \$10.00 dólares estadounidenses en moneda de oro) un inmueble, considerado histórico (construido en 1898), ubicado en el número 553 al sur de la avenida Stone donde se albergó la representación Consular. Dicho inmueble tiene un área total de 959.32 metros cuadrados y una superficie construida de 285.68 metros cuadrados.

La representación Consular de nuestro país en Tucson, Arizona, ocupó dicho inmueble de 1936 a 1966, cuando se cerró debido a la muerte del entonces Cónsul Cosme Hinojosa.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	6 de 53



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

Tras la remodelación del histórico inmueble, la representación de México reinició sus funciones como Agencia Consular el 2 de noviembre de 1987, presidida por el Cónsul José Antonio Rivera Cortés.

### **Consideraciones generales**

El Consulado de México en Tucson se encuentra bajo la supervisión administrativa del Consulado General de México en Phoenix. Actualmente, la circunscripción de este Consulado de México en Tucson abarca los condados de Pima y Pinal. El área total de estos dos condados es de 14, 554 millas cuadradas.

Debido a su creciente importancia y aumento en la carga de trabajo, especialmente en el área de Protección, este Consulado fue designado Consulado de Carrera en febrero de 2001, durante el período que presidió el Cónsul Carlos Torres García, quien ejerció sus actividades de marzo de 1997 a junio de 2001. El Cónsul Carlos Flores Vizcarra se hizo cargo de esta representación de junio de 2001 hasta diciembre de 2003.

Actualmente, el Cónsul Juan Manuel Calderón Jaimes preside el Consulado en Tucson, Arizona, desde el 16 de enero de 2004.

La ciudad de Tucson es la segunda ciudad en importancia después de Phoenix, capital del estado de Arizona. En Tucson se encuentra la cabecera del denominado "Sector Tucson" de Patrulla Fronteriza, que tiene bajo su mando las estaciones de Tucson, Ajo y Casa Grande comprende las jurisdicciones de los consulados mexicanos en Tucson, Phoenix, Nogales, Douglas.

En la ciudad de Tucson se localizan también: la oficina regional del Inspector General del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, una agencia del F.B.I., así como cortes federales y centros de detención. (Buró de Servicios de Inmigración y Ciudadanía, antes INS).

Es importante mencionar que muchos incidentes que ocurren a lo largo de la línea divisoria internacional de Arizona y Sonora, fuera de la circunscripción de este Consulado, son finalmente presentados ante las Cortes en Tucson, debido a que en ésta se encuentran las principales instancias judiciales federales para toda la región sur de Arizona.

En la ciudad de Tucson se ubican cinco centros hospitalarios importantes, que proveen servicios de cirugía y especialidades, que cuentan con helipuertos para recibir a enfermos y accidentados vía ambulancia aérea. Por esta razón en los hospitales de Tucson son admitidos diariamente pacientes de los condados Cochise, Santa Cruz, Pima y Pinal.

El promedio mensual de pacientes admitidos en los centros médicos en el periodo 2003-2006 fluctúa entre 75 y 95 connacionales, siendo la incidencia mayor entre mayo y septiembre. En un gran número de casos, este Consulado asiste a dichos connacionales al salir del hospital proporcionándoles ropa, calzado, hospedaje y muchas veces transporte al hospital de Nogales, Sonora.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	7 de 53





En la circunscripción existen 14 prisiones en total, de las que cuatro son federales, seis estatales, dos prisiones de los condados (Pima County Jail y Pinal County Jail), y dos Centros de Detención Juveniles. Existen tres centros de detención y deportación migratorios y cuatro Centros de Detención de la Patrulla Fronteriza. El promedio de detenidos ha fluctuado entre 8000 y 8,500 mexicanos en el periodo 2002-2006.

A fin de atenderlos, personal del Consulado realiza visitas periódicas a dichas instalaciones. Se debe subrayar que alrededor de 75% de los mexicanos encarcelados están acusados tanto por delitos del fuero común como por reingresar de manera indocumentada tras deportación, con algún agravante adicional relacionado con delitos contra la salud o tráfico de personas. El 25% de los prisioneros mexicanos cumplen sentencias por cuestiones migratorias (entrada ilegal) únicamente. Tanto la entrada ilegal, como la reincidencia en esta acción, es un delito del orden federal, por lo que la sentencia puede variar de uno a quince años.

### **Consideraciones generales sobre la circunscripción**

De conformidad con los datos del U.S. Census Bureau de 2007, Arizona ocupa el lugar 16 por su población dentro de la Unión Americana, con 6,316,318 habitantes. De este número, alrededor de 1,888,232 habitantes son de origen hispano, de los cuales poco más de medio millón son personas indocumentadas. Más aun, casi una cuarta parte del total de habitantes del estado de Arizona es de nacionalidad mexicana, ya que del total de habitantes, 1,514,126 provienen de México.

En la zona metropolitana de la ciudad de Tucson, segunda población en importancia en Arizona, después de la capital, Phoenix, residen aproximadamente 946,362 habitantes. El condado de Pima alcanzó 1,020,178 habitantes a finales de 2007.

En los condados de Pima y de Pinal, la población asciende a aproximadamente 1,319,424 habitantes, de los que la población de origen hispano, cuya mayoría son mexicanos, representa el 30% (alrededor de 395,827 mexicanos). A esta cantidad se debe añadir un segmento poblacional no registrado de aproximadamente 190,000 individuos de origen mexicano. Por esta razón, en términos reales, se calcula que la población mexicana y de origen mexicano en la jurisdicción de este Consulado rebasa los 580,000 habitantes.

Cabe mencionar que, a medida que aumenta el intercambio de bienes y servicios entre Arizona y México, tal población de origen mexicano requiere de crecientes servicios consulares, así como de información diversa en materia turística, cultural y comercial.

Dentro de la circunscripción, la matrícula consular se acepta sin problema por la mayoría de las autoridades policíacas; las tres instituciones bancarias más importantes (Bank of America, Wells Fargo Bank y Chase); y las autoridades municipales con mayor población de mexicanos.

De igual forma, la matrícula consular se acepta como identificación oficial para ingresar a las cortes de la ciudad, así como para tener acceso a algunos servicios públicos municipales. Además es aceptada por las principales líneas aéreas estadounidenses, por ejemplo, Aerolitoral y Aeroméxico.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	8 de 53

### **Problemática migratoria fronteriza**

La problemática fundamental de la circunscripción consiste en que los cruces en esta área representan alrededor del 40 al 55% del total que se registra en toda la franja fronteriza México-Estados Unidos, debido en parte a que los operativos puestos en marcha por parte de las autoridades estadounidenses durante los años 90, denominados “Gatekeeper”, “Hold The Line”, “Safeguard” y “Rio Grande” ocasionaron que el flujo migratorio se desplazara a la frontera de Sonora con Arizona. Por ello, durante los últimos ocho años ha aumentado el número de cruces de trabajadores indocumentados por la parte desértica del oeste de Arizona, en las colindancias de Sonora con los condados de Yuma y Pima y con ello el número de muertes en su intento.

El flujo migratorio a través del desierto y el peligro que representan las condiciones atmosféricas en el verano han producido un aumento sostenido en el número de muertes de indocumentados en su intento por cruzar la frontera desde hace una década, llegando hasta 168 en el año 2007. Por otro lado, se ha detectado un ligero aumento en el número de muertes de mujeres en los últimos años, teniendo por ejemplo 22 muertes registradas de mujeres adultas en 2003, 29 fallecidas en 2005 y aumentando a 35 muertes en 2007.

En tiempos recientes, se ha hecho más notorio el vínculo entre el tráfico de indocumentados con el tráfico de armas y estupefacientes. Por consiguiente, la dinámica migratoria se ha visto contaminada por otros actos criminales, tales como el asalto a los grupos de migrantes con objeto de robar sus pertenencias y, en muchos casos, intimidar e incluso abusar física y sexualmente de las mujeres. Todo lo anterior, trae como consecuencia la necesidad de asistir y prestar servicios de protección consular a un número cada vez mayor de connacionales.

### **Ambiente político y social**

- **Mayor control fronterizo**

En general, el ambiente político y social, dentro de la circunscripción, es favorable a un mayor control de la frontera con México, que de hecho se ha estado dando, como factor indispensable para mantener la seguridad interna estadounidense.

Cabe destacar el incremento del control fronterizo en el área, el cual inicio en marzo de 2005, cuando el Departamento de Seguridad Interna y la Patrulla Fronteriza anunciaron la puesta en marcha de la iniciativa de Control Fronterizo de Arizona, fase II (ABC, por sus siglas en inglés) con el objetivo de controlar totalmente la zona desértica abarcada por la reservación de los Tohono O’odham y el parque nacional Organ Pipe Cactus. Por ello, se desplegaron 534 nuevos agentes, así como mayor equipo, incluyendo helicópteros y aviones. Se destinaron 400 agentes al sector Tucson, donde actualmente existe un total de 2,845 oficiales; mientras que 134 oficiales fueron destinados al sector Yuma.

Acerca del flujo migratorio, cabe destacar que debido al mayor control ejercido por las autoridades estadounidenses en el área tradicional de cruce de los últimos años, el área desértica oeste (west desert) dentro del territorio de la nación Tohono O’odham y el parque nacional Organ Pipe Cactus, el flujo de indocumentados se ha movido hacia el oeste al Sásabe

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	9 de 53



y el “Buenos Aires National Wildlife Refuge”. Se calcula que por este corredor que inicia en Altar, Sonora, y llega hasta Arivaca, Arizona, cruzan diariamente alrededor de 1,500 a 3,000 migrantes (dependiendo de la temporada).

De igual forma, la entonces gobernadora de Arizona, Janet Ann Napolitano, aprobó el envío de efectivos de la guardia nacional a la frontera y se han estado construyendo bardas para evitar el cruce de vehículos en el parque nacional “Organ Pipe Cactus National Monument”. Las barreras para evitar cruce de vehículos se construirán también próximamente entre Yuma y Nogales, según declaraciones de oficiales del Departamento de Seguridad Interna.

Por ultimo, tiene gran importancia mencionar la ley H.R.4437, “Ley para el Control de la Inmigración, el Antiterrorismo y la Protección de las Fronteras de 2005” (Border Protection, Antiterrorism and Illegal Immigration Control Act of 2005) la cual aprueba entre otras medidas, la construcción de un muro en la frontera de Arizona y México.

- Crecientes muestras de discriminación contra mexicanos

Por otro lado, las expresiones de racismo y discriminación hacia los inmigrantes en general y los mexicanos en particular han venido escalando en el último par de años. Dan crédito de esta tendencia, el aumento en iniciativas legislativas de corte anti-inmigrante y anti-mexicano y las actividades por parte de grupos de vigilantismo.

En esta circunscripción, destacan los siguientes sucesos que demuestran el incremento en la intolerancia hacia los connacionales:

1. A principios de 2005, un grupo de los llamados “vigilantes” anunciaron que durante el mes de abril un grupo de aproximadamente 900 “voluntarios” iniciarían el “Proyecto Minutemen” que tiene como objetivo patrullar la frontera a fin de detectar a los indocumentados que se internen a los E.U.A. por Arizona e informar a la patrulla fronteriza para que sean detenidos.
2. La redada (Patrulla Fronteriza/Departamento de Policía) en contra de los trabajadores jornaleros que se reúnen en el sur de la ciudad para buscar trabajo diario, que se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2005, durante la que se detuvo a 21 trabajadores, dos de los cuales eran estadounidenses.
3. Operativo policiaco constante para vigilar el área donde se reúnen los trabajadores jornaleros.
4. Suspensión de la conferencia, en febrero de 2006, del Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mauricio Farah Gebara, en instalaciones de la Universidad de Arizona debido a los disturbios ocasionados por un grupo racista anti-inmigrante que clamaba que los indocumentados son criminales y exigió que la conferencia se diera en inglés y no en español o en su defecto, que hubiera traducción simultánea, como se había anunciado en la publicidad.
5. Los días 9 de abril de 2006, 15 de enero y 1º de noviembre de 2007, el Sr. Roy Warden, activista anti-inmigrante asistió a este Consulado para quemar la bandera mexicana en

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	10 de 53



presencia de un reducido grupo de observadores y representantes de los medios, como acto de protesta en contra de la inmigración ilegal. Mismo acto fue repetido en la marcha por una reforma migratoria en el Parque Armory el 10 de abril de 2006.

Vale la pena señalar que el Sr. Roy Warden fue sentenciado en enero de 2007 a 36 meses de libertad condicional y a pagar una multa por haber agredido a tres jóvenes hispanos en dicha marcha en abril de 2006. Un juez de Tucson prohibió a Warden, líder del grupo Guardianes de la Frontera, portar armas de fuego y acercarse a menos de 500 pies de distancia de cualquier protesta pública de acuerdo a sentencia dictada el 22 de enero de 2007

6. En junio de 2006, dio comienzo la operación Arranque (Jump Start) en la frontera entre Arizona y Sonora, con el emplazamiento de las primeras unidades de la Guardia Nacional. En total, dicho operativo prevé el emplazamiento de 8,300 unidades en dicha frontera, para realizar tareas administrativas y de apoyo logístico a los agentes de la Patrulla Fronteriza.

7. A principios de noviembre de 2007, un caso originado en la escuela preparatoria Catalina High School de esta ciudad, en principio por posesión de drogas por parte de un menor, culminó con la deportación de éste, su madre y su hermano menor.

8. Temor generalizado por supuestas redadas por parte de la autoridad migratoria, sobre todo en los conjuntos habitacionales y establecimientos en el área denominada South Tucson, en la cual se concentra la mayor parte de la población mexicana y de origen mexicano.

La intolerancia hacia los inmigrantes también se ha visto respaldada por varias acciones de la exgobernadora Napolitano, que en su momento fueron calificadas de “electoreras” por varios observadores políticos, en virtud de que dichas acciones le fueron de utilidad para asegurar su reelección el pasado 7 de noviembre de 2006.

Entre las acciones de la exgobernadora que alentaron el clima anti-inmigrante resaltan:

1. La declaración de estado de emergencia en la zona fronteriza Sonora-Arizona (condados Yuma, Pima, Santa Cruz y Cochise), el 15 de agosto de 2005, con el fin de destinar \$1.5 millones de dólares a la seguridad fronteriza, ya que el gobierno federal no ha tomado cartas en el asunto, y debido a que en los últimos años la inmigración indocumentada sufrió un fuerte incremento, trayendo consigo aumentos en actos delictivos, narcotráfico y daños en propiedades.

2. Durante el discurso inaugural de la sesión 2006 de la 47 legislatura estatal, cuando anunció que tomaría medidas más duras contra la inmigración “ilegal” con el fin de aumentar la seguridad fronteriza, no sólo con recursos estatales sino también federales, como parte del proyecto “Strong Border, Secure Arizona”. Este proyecto (100 millones USD) busca penalizar a las empresas que empleen inmigrantes indocumentados y solicitar la presencia de guardia nacional federal en la frontera.

La exgobernadora firmó el 28 de octubre de 2005 la orden ejecutiva que garantizara que las empresas contratadas por el estado de Arizona contraten únicamente trabajadores documentados.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	11 de 53



3. El 8 de marzo de 2006, la exgobernadora firmó una orden para aumentar el número de guardias nacionales desplegados en la frontera (actualmente 170), con el fin de apoyar a las autoridades federales (Patrulla Fronteriza) en el combate de los crímenes relacionados con la inmigración “ilegal”.

4. El 8 y 9 de febrero de 2007, la exgobernadora, así como una comisión de autoridades de Arizona, realizaron un viaje a México con el objetivo de reunirse con el presidente Felipe Calderón Hinojosa y otros funcionarios y empresarios mexicanos. En específico trató los temas de la migración indocumentada y la promoción turística en estado de Arizona. Cabe destacar que el viaje tuvo como trasfondo un enfrentamiento de traficantes de personas al noroeste de Tucson, en el que fallecieron tres migrantes y dos más resultaron heridos. Dicho incidente ocurrió el 7 de febrero.

5. El 2 de julio de 2007, la exgobernadora firmó la iniciativa de ley H.B.2779, la “Ley de Trabajadores Legales de Arizona” (Conocida también como Ley de Sanciones a Empleadores o Ley de Empleo Justo y Seguro de Arizona). Dicha ley, la más estricta a nivel nacional, entró en vigor el 1º de enero de 2008 y sanciona a empleadores de mano de obra indocumentada en Arizona. Tras una primera ofensa, la licencia para operar el negocio podría ser suspendida por 10 días y de haber una segunda ofensa (dentro de un periodo de tres años) la suspensión será definitiva.

- Últimas elecciones y el voto hispano

En el último lustro Arizona se ha convertido en el estado que recibe el mayor flujo migratorio proveniente de México. Por consiguiente, los electores hispanos, en su mayoría personas de origen mexicano tuvieron un mayor peso relativo en las elecciones del pasado 7 de noviembre de 2006, pero no tan decisivo como pronosticaban algunos analistas antes del proceso electoral.

La jornada electoral del 7 de noviembre confirmó el rumbo político del estado de Arizona y la continuidad de las políticas e iniciativas anti-inmigrantes al ser aprobadas cuatro iniciativas que tienen un impacto importante sobre el futuro de cientos de miles de residentes de origen mexicano en Arizona.

En los comicios se votó para gobernador de la entidad, Titulares de la Secretaría de Estado y del Departamento de Educación, Procurador de Justicia y Tesorero estatales, asimismo se renovaron a nivel federal, los representantes de los Distritos 1 y 8 y un senador federal por Arizona. Por otro lado, se renovaron los senadores y representantes estatales y se sometió a plebiscito un total de 19 iniciativas legislativas, de las cuales, cuatro de corte anti-inmigrante fueron aprobadas por el electorado y su efecto se deja sentir sobre la vida de cientos de miles de inmigrantes y residentes de origen mexicano en Arizona.

Estas proposiciones aprobadas son 100, 102, 103 y 300. La 103 contempla la enmienda de la Constitución estatal para hacer del inglés el idioma oficial –algo que ya se hizo en el pasado-; la propuesta 300 restringe el acceso a adultos indocumentados a clases de inglés o educación

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	12 de 53



financiada por el estado y prohíbe el acceso a beneficios sociales para personas indocumentadas y sus hijos.

El par restante de iniciativas aprobadas (100 y 102) atañe a la imposibilidad de los indocumentados de beneficiarse de una fianza y del pago de daños y perjuicios en un proceso civil. El resultado de las elecciones del 7 de noviembre de 2006 arrojó resultados que confirman la continuidad del sentimiento anti-migratorio en ciertos sectores del electorado y de la administración pública en Arizona; sentimientos que también se perciben en otros estados de la Unión Americana.

## CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	13 de 53

#### **IV. Marco jurídico-administrativo.**

##### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

D.O.F. 5 febrero 1917.

##### **Tratados Internacionales**

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### **Códigos**

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

D.O.F. 29 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	14 de 53

Código Penal para el Distrito Federal.  
Gaceta Oficial del D.F. 16 julio 2007.

**Leyes**

Ley del Servicio Militar.  
D.O.F. 11 septiembre 1940.

Ley General de Población.  
D.O.F. 7 enero 1974.

Ley de Extradición Internacional.  
D.O.F. 29 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley de Coordinación Fiscal.  
D.O.F. 27 diciembre 1978.

Ley Federal de Derechos.  
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.  
D.O.F. 5 enero 1983.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.  
D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 4 enero 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	15 de 53





Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley Aduanera.  
D.O.F. 15 diciembre 1995.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.  
D.O.F. 7 noviembre 1996.

Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 24 diciembre 1996.

Ley de Nacionalidad.  
D.O.F. 23 enero 1998.

Ley del Notariado para el Distrito Federal.  
Gaceta Oficial del D. F.: 28 marzo 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.  
D.O.F. 10 noviembre 2008.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31 diciembre 2008.

### **Reglamentos**

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 29 febrero 1984.

Reglamento de la Ley General de Población.  
D.O.F. 14 abril 2000.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	16 de 53



Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Aduanera.  
D.O.F. 6 junio 1996.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 22 mayo 1998.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de Pasaportes.  
D.O.F. 9 enero 2002.

Reglamento de Matrícula Consular.  
D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 8 enero 2009.

### **Decretos y acuerdos**

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.  
D.O.F. 2 octubre 1935.

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal que importen los Representantes Diplomáticos.  
D.O.F. 12 febrero 1936.

Decreto por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta nivel de Director General en Sector Centralizado o su equivalente en el Sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.  
D.O.F. 2 septiembre 1988.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 16 abril 2003.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	17 de 53



Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
D.O.F. 31 mayo 2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012.  
D.O.F. 23 enero 2008.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.  
D.O.F. 28 noviembre 2008.

Acuerdo mediante el cual se establecen disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado Gerente o sus equivalentes en el Sector Paraestatal.  
D.O.F. 5 septiembre 1988.

Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar contratos de donación al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la SRE.  
D.O.F. 9 mayo 1996.

Acuerdo desregulatorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 28 octubre 1996.

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.  
D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos.  
D.O.F. 17 octubre 1997.

Acuerdo por el que dispone que el conjunto de la documentación contable, consiste en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.  
D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.  
D.O.F. 11 diciembre 1998.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	18 de 53

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.

D.O.F. 9 mayo 2000.

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

D.O.F. 12 octubre 2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

D.O.F. 22 noviembre 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de reposición de documentos de nacionalidad por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado.

D.O.F. 15 diciembre 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.

D.O.F. 9 marzo 2007.

Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.

D.O.F. 29 agosto 2007.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 8 de enero de 2009.

D.O.F. 27 enero 2009.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	19 de 53



### **Otras Disposiciones**

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 4 febrero 1998.

Lineamiento para la expedición de Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.  
Vigente a partir de agosto 2004.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

D.O.F. 18 agosto 2005.

Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 julio 2006.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 25 octubre 2006.

Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior.

Vigente a partir de junio 2007.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Vigente a partir de febrero 2008.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada representación de México en el exterior dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	20 de 53

## V. Atribuciones.

### Ley del Servicio Exterior Mexicano.

(D.O.F. 4 enero 1994).

**Artículo 1.-** El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

**Artículo 1 Bis.-** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. **Secretaría:** La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. **Secretario:** El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. **Servicio Exterior:** El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. **Dirección General:** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. **Instituto Matías Romero:** Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo Titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. **Representación:** Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. **Representaciones Diplomáticas:** Las embajadas y misiones permanentes;
- X. **Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	21 de 53

- XI. **Misión Permanente:** La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;
- XII. **Misión Diplomática:** Las embajadas;
- XIII. **Jefe de Misión:** El Titular de la representación diplomática;
- XIV. **Representación Consular:** Las oficinas consulares;
- XV. **Oficina Consular:** La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;
- XVI. **Circunscripción Consular:** El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
- XVII. **Sección Consular:** La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;
- XVIII. **Consulado General:** La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;
- XIX. **Consulado:** La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;
- XX. **Agencia Consular:** La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;
- XXI. **Consulado Honorario:** La oficina a cargo de un cónsul honorario, tratándose de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;
- XXII. **Jefe de Oficina Consular:** La persona encargada de desempeñar tal función;
- XXIII. **Funcionario Consular:** Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y
- XXIV. **Comisión de Personal:** La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	22 de 53

**Artículo 2.-** Corresponde al Servicio Exterior:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;
- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	23 de 53



Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, y

- XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

**Artículo 10.-** En el extranjero, los miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

**Artículo 12.-** Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

**Artículo 15.-** En todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del Titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los Titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

**Artículo 44.-** Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	24 de 53



- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría, y
- VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

**Artículo 45.-** Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del Titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

**Artículo 46.-** Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros, y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	25 de 53

## **Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.**

**(D.O.F. 23 agosto 2002).**

**Artículo 16.-** Las representaciones dependerán del Ejecutivo Federal y su dirección y administración estará a cargo de la Secretaría. Sólo a ésta corresponderá dar o transmitir órdenes o instrucciones. Las representaciones se comunicarán con las autoridades mexicanas a través de la Secretaría, salvo en los casos en que la misma o las normas aplicables las autoricen a gestionar directamente.

**Artículo 17.-** Para efectos de precedencia dentro de las misiones diplomáticas y frente a las autoridades del país sede, invariablemente deberá tomarse en cuenta el rango de los miembros del Servicio Exterior y la fecha de arribo a la adscripción en cada uno de los rangos. La acreditación ante las autoridades respectivas, deberá ajustarse al siguiente orden de precedencias internas:

- I. Embajador o Representante Permanente;
- II. Jefe de Cancillería o Representante Alterno;
- III. Agregados militares, navales y aéreos; ministros o consejeros de carrera y asimilados en estos rangos;
- IV. Secretarios de carrera y asimilados en estos rangos y agregados militares, navales y aéreos adjuntos, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Para las representaciones consulares:

- I. Cónsul General o Cónsul Titular,
- II. Cónsul Adscrito;
- III. Agregados y personal asimilado;
- IV. Cónsules de México, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

**Artículo 24.-** El jefe de la representación elaborará, conforme a las directivas y normas generales de la Secretaría, un manual interno de organización que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, así como la elaboración de un programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.

Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento interno de una misión diplomática o representación consular, el titular deberá hacer las modificaciones del manual interno de organización, comunicándolas a la Secretaría.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	26 de 53

**Artículo 27.-** Los Titulares de las representaciones podrán contratar empleados localmente, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando estén contemplados en la plantilla autorizada. La contratación de este personal será bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios y por tiempo determinado, con excepción de aquellos países en los que la legislación interna no lo permita, en cuyo caso deberá ajustarse a la legislación del país sede de la representación, y al principio de reciprocidad.

Por ningún motivo los contratos podrán exceder del 31 de diciembre de cada año, pero podrán renovarse a recomendación del Titular de la representación, si la calidad de los servicios prestados y las necesidades de personal así lo ameritan.

En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a los nacionales mexicanos.

El personal contratado en estos términos, no será considerado, bajo ninguna circunstancia, miembro del Servicio Exterior o trabajador de la Secretaría.

**Artículo 65.-** Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, y
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	27 de 53

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- c) visitas a cárceles y centros de detención;
- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;
- f) consulados móviles;
- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

**Artículo 67.-** Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

**Artículo 70. -** Corresponde a los consulados:

- I. Cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Secretaría y la Embajada de México en el país en que se encuentren y, en el caso de los consulados de carrera, las que emita el consulado general del que dependan.
- II. Ejercer, dentro de su circunscripción particular, las funciones consulares correspondientes.
- III. Informar acerca de la situación que prive en su circunscripción.

**Artículo 71.-** Corresponde a los consulados generales supervisar el funcionamiento de las oficinas consulares que estén establecidas dentro de su circunscripción general, y a los consulados de carrera supervisar el funcionamiento de las agencias consulares y de los consulados honorarios que estén dentro de su circunscripción.

**Artículo 78.-** Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	28 de 53



- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;
- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como certificados a petición de parte dentro del ámbito de sus atribuciones;
- VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello, y
- IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 80.-** La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del Titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y, además, aparezca registrada la firma de aquél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

**Artículo 81. -** La Secretaría emitirá los manuales para regular la expedición de documentos consulares y migratorios y para el desarrollo de las funciones de Registro Civil, notariales y demás que correspondan a la función consular.

Los funcionarios consulares ajustarán la realización de los actos consulares a dichos manuales y serán responsables de que los miembros de la rama técnico - administrativa y los empleados administrativos locales los conozcan y estudien.

Además, los Titulares de las oficinas consulares serán responsables de que en las mismas existan, para consulta del personal, los manuales, los instructivos, colecciones de circulares y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	29 de 53



demás instrumentos normativos de las funciones consulares y los relativos a la expedición de documentos migratorios, de protección, de rendición de informes a la Secretaría, y en general del funcionamiento de la oficina.

En caso de que dichos documentos se hubieren extraviado, el Titular de la oficina consular deberá solicitar a la Secretaría su reposición.

**Artículo 82.-** Las oficinas consulares ejercerán las funciones del registro civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de registro civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 83.-** Los funcionarios consulares podrán legalizar firmas en documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares, o en documentos que hubieren sido certificados por fedatarios de su circunscripción.

La legalización consistirá en certificar que las firmas, los sellos o ambos, que consten en documento expedido en el extranjero, sean los mismos que usen en sus actuaciones el funcionario que lo haya autorizado y que dicho funcionario desempeñaba el cargo con el que ostentó al firmar el documento de que se trate. Al efecto, las oficinas consulares mantendrán un registro de las firmas y los sellos que usen los funcionarios que actúen en su circunscripción.

Las legalizaciones sólo se harán tratándose de documentos originales o de copias certificadas expedidas por funcionarios o fedatarios autorizados legalmente y se expedirán en la forma especial que proporcione la Secretaría, la cual se adherirá al documento respectivo. En ambos imprimirá la firma del funcionario y el sello de la oficina que legalice.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez legalizadas por la Secretaría.

**Artículo 87.-** Las oficinas consulares ejercerán, conforme a la legislación aplicable, funciones de auxilio judicial y realizarán las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, ministerio público y otras autoridades de la Federación, estados y municipios de la República. Además servirán de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	30 de 53

cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor.

Los gastos y costos que origine el desahogo de las diligencias solicitadas, deberán ser cubiertos en forma previa por la parte interesada.

**Artículo 88.-** Cuando las oficinas consulares actúen como auxiliares de las dependencias del Ejecutivo Federal, se ajustaran a las disposiciones que emita la Secretaría en coordinación con las dependencias respectivas.

**Artículo 89.-** Las representaciones consulares deberán depositar diariamente en una cuenta bancaria especial las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios, y las concentrarán en las cuentas, plazo y forma establecido por la Secretaría.

El retraso en más de dos ocasiones en un mismo año, en concentrar en las cuentas a que se refiere el párrafo anterior las recaudaciones consulares, excepto por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, será considerado como morosidad y descuido manifiestos de las obligaciones oficiales de los jefes de las representaciones, haciéndose acreedores a las sanciones dispuestas en el artículo 57 de la Ley, respecto de la fracción VIII del artículo 58, ambos, de la Ley.

**Artículo 90.-** Los Titulares de las oficinas consulares deberán rendir, dentro de los plazos que se establezcan, los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría.

## CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	31 de 53





## **VI. Misión y visión.**

### **Misión.**

Representar dignamente a México ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y estrechar las buenas relaciones de amistad, solidaridad y cooperación entre los gobiernos y los pueblos, de acuerdo con los objetivos de política exterior que fije para tal fin el Gobierno de México. Asimismo, garantizar a través esta oficina, el respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los mexicanos que radican en Estados Unidos de América.

### **Visión.**

Ser una Oficina Consular eficiente en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior de México a través de acciones en los distintos ámbitos político, económico, social y cultural. Asimismo, lograr que mediante planes y programas a corto, mediano y largo plazo se resuelvan las demandas de la comunidad mexicana radicada en los Estados Unidos de América.

#### CONTROL DE EMISIÓN

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	32 de 53

**VII. Estructura orgánica.**

1.0 Cónsul Titular.

1.1. Cónsul Adscrito.

1.1.1. Área de Protección.

1.1.2. Área de Documentación.

1.1.3. Instituto de las Mexicanas en el Exterior.

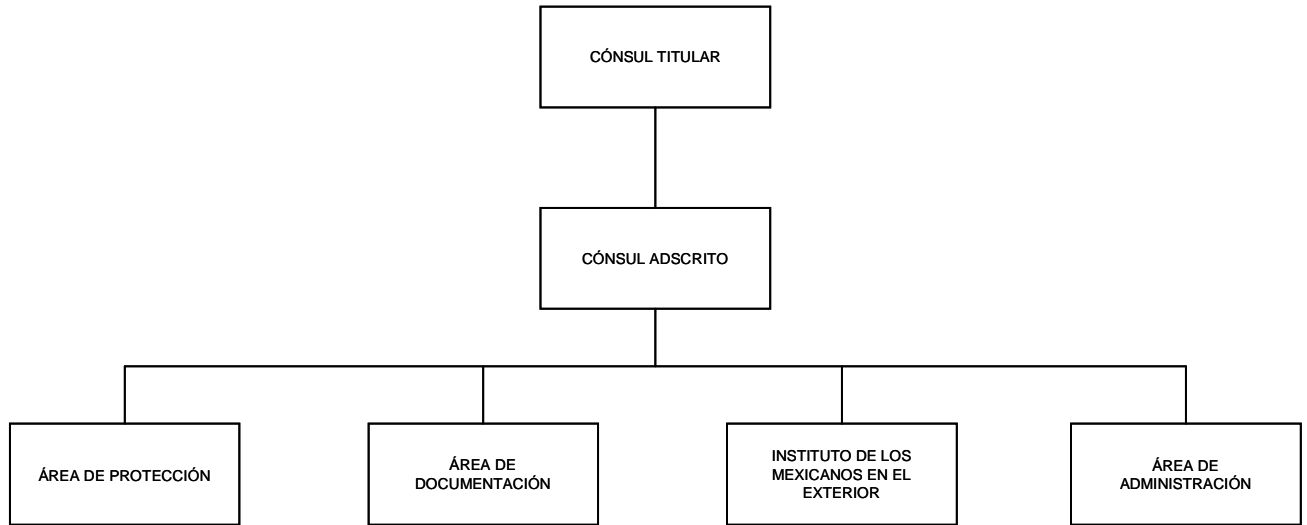
1.1.4. Área de Administración.

**CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	33 de 53



### VIII. Organigrama.



#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	34 de 53

## **IX. Objetivos y funciones.**

### **Cónsul Titular.**

#### **Objetivos.**

Representar al Gobierno de México ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Proteger y velar por los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos que se encuentren en los Estados Unidos de América.

#### **Funciones.**

- Programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de la Oficina Consular, conforme a la legislación vigente aplicable y a las instrucciones específicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Embajada México en los Estados Unidos de América;
- Atender y brindar el apoyo necesario a funcionarios y delegaciones de México que visiten la circunscripción en actividades oficiales, así como a hombres de negocios que viajan para promover el intercambio comercial;
- Promover, entre los círculos económicos de la circunscripción, un clima propicio para alentar la inversión extranjera en México y mantener informados a los sectores financiero e industrial, sobre la evolución económica de México;
- Mantener contacto permanente con representantes del gobierno y sector privado de la circunscripción con objeto de interceder a favor de los intereses de México y de sus nacionales;
- Fomentar el acercamiento con la comunidad de origen mexicano y sus representantes en posiciones de liderazgo a través de la organización comunitaria; la promoción cultural y económica; estrategias de comunicación y alianzas con los sectores en los que participe;
- Informar a la SRE cuando corresponda, sobre las actividades realizadas así como todos los asuntos de interés para México, tales como los principales aspectos de la vida política, social, cultural y científica de la circunscripción, lo publicado en la prensa e información general sobre la circunscripción consular y la comunidad mexicana;
- Informar al Gobierno de los Estados Unidos de América y a los medios de comunicación, sobre el desarrollo de la vida política, social, cultural y científica de México;
- Recabar y proporcionar a la SRE información económica, comercial y financiera que sea de utilidad para fomentar e incrementar los intercambios comerciales entre México y Tucson;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	35 de 53



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

- Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- Autorizar las escrituras notariales, actas de registro civil, así como vigilar la expedición de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- Ejercer funciones notariales en los actos jurídicos celebrados en la circunscripción que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por la legislación mexicana vigente;
- Desahogar las diligencias que encomienden las autoridades judiciales de México;
- Brindar el apoyo a la Embajada de México en los Estados Unidos de América cuando así lo requiera;
- Atender las disposiciones señaladas por la SRE en materia de pagos y prestaciones al personal adscrito en la representación;
- Supervisar los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros y materiales) de la Oficina Consular, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la secretaría;
- Vigilar el cumplimiento de las funciones que, conforme a la normatividad vigente, hubiera delegado en funcionarios subalternos;
- Evaluar el desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en el Consulado;
- Autorizar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
- Autorizar el Informe de Horas Extras, de acuerdo a los términos y condiciones que establezca la secretaría en la materia;
- Autorizar el calendario de vacaciones conforme a lo establecido en la SRE;
- Dar visto bueno al proyecto de manual de organización del Consulado, y firmar la hoja de autorización correspondiente para su validación por la SRE;
- Evaluar y autorizar el anteproyecto anual de presupuesto, conforme a lo establecido por la secretaría;
- Supervisar que el control de los recursos financieros se apegue al programa de presupuesto autorizado;
- Administrar el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los objetivos y del programa de trabajo del Consulado;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	36 de 53



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

- Vigilar los saldos de las cuentas bancarias del Consulado, conciliaciones bancarias, emisión de cheques y todas las actividades relacionadas con la administración de las cuentas bancarias;
- Vigilar que el cierre mensual y anual se realice en el Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria (SIGEPP) conforme a lo establecido por la Secretaría;
- Asegurar que los recursos financieros sean registrados en el SIGEPP;
- Administrar el presupuesto autorizado por DGPOP para el cumplimiento de objetivos y funciones señaladas en la normatividad aplicable;
- Autorizar los pagos a proveedores de servicios y personal contratado localmente;
- Autorizar los reportes mensuales de gasto conforme a las disposiciones emitidas por la secretaría;
- Asegurar que se realicen las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios para la operación del Consulado, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría;
- Autorizar, con apego a la normatividad vigente de la Secretaría, las adquisiciones de mobiliario, equipo y materiales de consumo;
- Autorizar el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Autorizar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo;
- Autorizar el inventario de mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación;
- Autorizar las solicitudes de contratación y adjudicación de obras públicas conforme a los lineamientos establecidos por la SRE;
- Autorizar los informes de las contrataciones de las obras públicas y servicios, de acuerdo a la normatividad vigente de la SRE;
- Difundir entre el personal adscrito a la Oficina Consular, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	37 de 53



## **Cónsul Adscrito.**

### **Objetivos.**

Coordinar las actividades de las diferentes áreas que conforman la Oficina Consular, a fin de mantener la unidad de acción con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Cónsul Titular señale.

Apoyar al Cónsul Titular en la formulación de propuestas para fortalecer o ampliar las relaciones de México con el país receptor.

### **Funciones.**

- Sustituir al Cónsul Titular en su ausencia y realizar los actos que lo faculen de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Participar, cuando así se requiera, en diferentes actividades para establecer contactos con los sectores de la circunscripción del país receptor, vinculados con la promoción de la presencia de México en el Exterior;
- Coordinar y organizar las visitas de funcionarios y delegaciones de México a la circunscripción, así como hombres de negocios que viajan para promover el intercambio comercial;
- Distribuir la correspondencia oficial recibida o turnada por el Cónsul Titular;
- Apoyar al Cónsul Titular en la disertación de conferencias y seminarios, encaminados a promover las relaciones de México con instituciones y organizaciones de su circunscripción;
- Desempeñar las funciones y comisiones que expresamente le delegue y encomiende el Cónsul Titular y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las actividades correspondientes;
- Proponer al Cónsul Titular la delegación de facultades de su competencia a personal subalterno;
- Atender los asuntos relacionados con el personal de otras dependencias y entidades gubernamentales asimilado a la representación, en lo relativo a la acreditación oficial y a las prerrogativas que de ella se deriven;
- Apoyar al Cónsul Titular en la supervisión y coordinación para la elaboración de los informes que deben rendirse a la SRE y a otras dependencias del Gobierno Federal;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	38 de 53



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

- Efectuar análisis, estudios y elaboración de documentos que sean encomendados por el Cónsul Titular;
- Apoyar al Cónsul Titular en la organización y desarrollo de todos los eventos en que participe la representación;
- Mantener actualizada la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores consulares, así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y supervisar la puntual aplicación;
- Supervisar la operación del correo electrónico de la representación, su registro y despacho conforme a la normatividad vigente;
- Recibir, atender y dar seguimiento a las quejas del público o de autoridades sobre los servicios consulares que ofrece la representación y sobre el comportamiento y proceder de todo el personal;
- Proporcionar información en diferentes tópicos y/o materias (comercial, económica, turística, educativa, cultural, transferencia de tecnología y alianzas estratégicas, entre otros) referentes a México, en respuesta a solicitudes de particulares e instituciones americanas, previo acuerdo con el Cónsul Titular y en coordinación con la Embajada de México en los Estados Unidos de América;
- Asesorar al Cónsul Titular en la evaluación de desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en el Consulado;
- Aprobar y someter a la autorización del Cónsul Titular la plantilla del personal local adscrito en la representación para su envío a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH);
- Supervisar el reporte de pagos y controlar las percepciones que el personal de la representación tiene derecho, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la SRE;
- Aprobar el Informe de Horas Extras, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría;
- Proponer al Cónsul Titular el calendario anual de vacaciones del personal adscrito en la representación;
- Someter a visto bueno del Cónsul Titular el proyecto de manual de organización del Consulado de Carrera de México en Tucson, conforme a la guía técnica que la secretaría emita para tal caso;
- Aprobar y someter a visto bueno del Cónsul Titular el anteproyecto anual de presupuesto de la representación, conforme a los lineamientos emitidos por la secretaría;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	39 de 53





- Verificar que los recursos financieros se ajusten al presupuesto anual autorizado por la secretaría;
- Supervisar y mantener actualizado el control de las cuentas bancarias con que opera la representación;
- Verificar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto en el SIGEPP, así como programar su envío electrónico;
- Coordinar el registro de los recursos financieros en el SIGEPP;
- Supervisar el ejercicio del presupuesto asignado conforme a las disposiciones normativas vigentes;
- Controlar y someter a consideración del Cónsul Titular, los pagos a los proveedores de servicios y del personal contratado localmente;
- Supervisar la integración de los reportes mensuales de gasto conforme a las disposiciones emitidas por la secretaría;
- Supervisar y verificar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios requeridos para la operación de la representación;
- Supervisar las adquisiciones de mobiliario, equipo y materiales de consumo;
- Administrar los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, a fin de aprobar el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y someter a visto bueno del Cónsul Titular;
- Aprobar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo, así como coordinar la realización de los trabajos respectivos;
- Inspeccionar y coordinar el inventario de mobiliario, equipo y vehículos, con que cuente la representación, así como la elaboración de los resguardos, informes de altas y bajas que al efecto se generen;
- Asegurar que la contratación y adjudicación de obras públicas y servicios se realice conforme a los montos establecidos por la secretaría;
- Supervisar los informes de las contrataciones de las obras públicas y servicios que realice el Consulado y asegurarse del envío a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;
- Distribuir entre los miembros de la Oficina Consular la información generada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	40 de 53

## Área de Protección.

### Objetivo.

Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero, y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

### Funciones.

- Proteger los legítimos derechos e intereses de los nacionales mexicanos residentes y en tránsito en el área de la circunscripción, así como brindar asistencia y, en su caso, protección consular;
- Atender el trámite de exhortos, averiguaciones previas, extradiciones y peticiones de información que hagan autoridades administrativas y judiciales conforme a las disposiciones vigentes en la circunscripción;
- Apoyar y difundir el contenido del Programa de Intercambio de Reos en el Marco de Convenios de Ejecución de Sentencia Penales, suscrito entre México y otros países;
- Revisar el cumplimiento de los convenios bilaterales en materia de cooperación judicial;
- Desahogar las diligencias que encomienden las autoridades judiciales de la República, ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable, realizando las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, el ministerio público, otras autoridades de la Federación, Estados y Municipios de la República e informar a la SRE al respecto;
- Asistir a los mexicanos en sus comparecencias ante tribunales extranjeros y vigilar que cuenten con un representante legal;
- Orientar a las instituciones jurídicas nacionales que necesitan llevar a cabo algún acto legal en el extranjero y notificar a la SRE de su tramitación documental;
- Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades extranjeras, su convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al estado receptor y sus obligaciones en relación con México;
- Representar a los mexicanos ausentes o discapacitados, haciendo valer sus derechos ante dependencias gubernamentales, instituciones privadas e individuos en el extranjero;
- Interponer buenos oficios ante las autoridades correspondientes y ante organismos privados para atender las solicitudes de los mexicanos que así lo requieran;
- Empezar programas de protección preventiva, orientando y asesorando a la comunidad mexicana sobre diversas acciones y conductas a seguir con objeto de evitar o prever que sean víctimas de algún incidente;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	41 de 53



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

- Apoyar a los mexicanos residentes en territorio nacional, cuando requieran ayuda del Consulado para localizar personas, gestionar pensiones alimenticias, proteger a menores y enfermos, así como para tramitar en su favor la obtención de documentos certificados;
- Mantener actualizado el registro de los nacionales mexicanos residentes en el área de la circunscripción;
- Visitar a mexicanos que se encuentren hospitalizados, en prisiones, centros de detención migratoria, centros de detención juvenil o en estado de desgracia, con objeto de conocer sus necesidades y actuar en consecuencia;
- Elaborar estadísticas sobre casos de mexicanos que fallecen o ponen en riesgo sus vidas al cruzar fronteras extranjeras;
- Gestionar y coadyuvar en el traslado de cadáveres o cenizas de mexicanos fallecidos en la circunscripción;
- Detectar las posibles violaciones a los derechos humanos, y participar en las decisiones que se adopten para atender casos de las mismas de los trabajadores mexicanos que se encuentran en el extranjero;
- Dar seguimiento a los asuntos en materia de violaciones a derechos humanos, malos tratos, lesiones y muerte cometidos por autoridades extranjeras en contra de connacionales que se encuentran dentro de la circunscripción consular;
- Elaborar estadísticas sobre actos de violencia ejercida en contra de connacionales;
- Coordinar acciones con las autoridades correspondientes para la repatriación de connacionales, así como la de aquellos mexicanos que deberán ser internados a territorio nacional a través de la Secretaría de Salud;
- Orientar a mexicanos en trámites ante autoridades migratorias del país receptor y en casos de deportación y salidas voluntarias, así como en la obtención de documentos migratorios;
- Ayudar en el manejo de objetos y documentos extraviados por mexicanos;
- Realizar y llevar a cabo las actividades del Calendario Anual de Visitas a Presos, a centros de detención y cárceles estatales o federales, para entrevistar a los mexicanos que se encuentren privados de su libertad y sujetos a proceso, apoyando simultáneamente a sus defensores en cuanto a la obtención de documentos que se requieran;
- Referir a los connacionales con los abogados consultores para todos aquellos casos que así lo requieran;
- Auxiliar a los trabajadores mexicanos en la gestión de indemnización por accidentes de trabajo, recuperación de valores, documentos y salarios insolutos;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	42 de 53



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

- Recibir, revisar, relacionar, procesar y guardar los valores que son entregados por particulares y/o diversas autoridades para su posterior remisión a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, amparando su recepción mediante una constancia de custodia, en tanto son entregados a sus beneficiarios, registrando los movimientos de ingresos y egresos, así como la recepción del/los valor(es) correspondientes;
- Entregar directamente, previa identificación, aquellos valores cuyos beneficiarios se encuentren residiendo dentro del área de la circunscripción consular, procediendo a su posterior registro;
- Dar seguimiento a la situación que guardan los mexicanos sentenciados a pena de muerte y elaborar propuestas sobre los procedimientos a seguir;
- Apoyar la defensa de los mexicanos condenados a pena de muerte, supervisando el trato que reciban mientras se encuentren privados de su libertad en otros países y dar seguimiento a la aplicación de los Tratados sobre Ejecución de Sentencias Penales concertados por México;
- Tramitar solicitudes de no antecedentes penales;
- Proporcionar documentos de presunción de nacionalidad a los mexicanos que así lo requieran para su retorno al país;
- Actuar como amigables componedores interviniendo en casos de desavenencias entre mexicanos;
- Preparar los informes mensuales, sobre los casos de protección que se presenten de mexicanos en el exterior, así como aquellos informes especiales que se deriven de casos atendidos;
- Guardar, conservar y manejar, de acuerdo a las disposiciones administrativas en vigor, el acervo documental del área de protección, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	43 de 53

## Área de Documentación.

### Objetivos.

Dar seguimiento a distintos documentos de viaje y de identidad a mexicanos.

Expedir la documentación necesaria a los extranjeros que deseen viajar a México.

### Funciones.

- Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la Expedición de cartillas del Servicio Militar;
- Visar las cartillas del Servicio Militar, elaborar compromisos y despachar aplazamientos de prestación del Servicio Militar, así como atender las solicitudes de duplicados de cartillas de mexicanos residentes en la circunscripción;
- Elaborar declaratorias de nacionalidad mexicana;
- Llevar el registro de los mexicanos residentes en la circunscripción;
- Auxiliar a los connacionales en la obtención de documentos necesarios para efectuar sus gestiones y trámites ante las autoridades de la circunscripción;
- Dar seguimiento a pasaportes, matrículas consulares y documentos de presunción de nacionalidad mexicana;
- Dar seguimiento al visado de lista de menaje de casa;
- Crear una base de datos que registre estadísticamente la presencia de los connacionales residentes en la jurisdicción, cómo se encuentran distribuidos, sus lugares de origen, edad, sexo, ocupación, etc.;
- Recibir, clasificar y revisar las solicitudes de arraigo vigentes;
- Refrendar, cuando sea el caso, pasaportes diplomáticos y oficiales;
- Apoyar al Cónsul Titular en las gestiones de registro civil, elaborar en el extranjero las actas y copias certificadas concernientes al nacimiento, matrimonio o defunción de mexicanos, y remitir semestralmente a la SRE las actas expedidas, y someter a la autorización del Cónsul Titular;
- Apoyar en las funciones notariales que tiene designado el Cónsul Titular, así como el control de los actos jurídicos que vayan a ser ejecutados o surtir efectos en México, tales como: contratos de mandato o poderes, testamentos públicos, repudiación de herencia y autorizaciones que sobre menores otorguen las personas que ejercen la patria potestad;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	44 de 53



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

- Protocolizar los actos notariales y expedir los testimonios que se solicite;
- Mantener en orden los libros de protocolo y los legajos de los apéndices respectivos;
- Enviar después de cinco años de custodia los libros de protocolo a la SRE, a fin de que sean remitidos al Archivo General de Notarías, acompañados del apéndice y del original del índice;
- Expedir los certificados de constitución de sociedades;
- Verificar los documentos originales o las copias certificadas expedidas por las autoridades residentes en la circunscripción consular;
- Brindar asistencia consular a mexicanos;
- Asesorar a los mexicanos en sus relaciones con las autoridades de la circunscripción y con la población local;
- Brindar protección a los mexicanos que la necesiten y se encuentren en la circunscripción.
- Mantener actualizada la información referente a los casos de protección de la circunscripción en el Sistema de Protección Consular en línea.
- Apoyar a los extranjeros con la documentación necesaria para que ingresen a México en sus distintas calidades y/o características migratorias, de acuerdo a su nacionalidad;
- Expedir las visas correspondientes a los extranjeros conforme a lo dispuesto por la Ley General de Población y los demás ordenamientos aplicables, según la calidad y característica migratoria que les corresponda y, cuando proceda, solicitar al Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación la autorización del caso;
- Atender las solicitudes de visas no ordinarias: diplomáticas, oficiales y de servicio y expedir, cuando lo amerite el caso, los permisos de cortesía a individuos de prestigio internacional y personalidades destacadas, de conformidad con las disposiciones en vigor;
- Visar la lista de menaje de casa a extranjeros;
- Tramitar confirmaciones de regreso a estudiantes extranjeros;
- Elaborar los informes reglamentarios requeridos en el área;
- Depositar la recaudación consular diariamente en la cuenta bancaria abierta para ese fin;
- Preparar los informes de recaudaciones consulares mensuales y anuales, incluyendo los cortes de efectos y cortes de efectos específicos, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	45 de 53

## **Instituto de los Mexicanos en el Exterior.**

### **Objetivo.**

Promover la difusión de la cultura, la educación, la salud y el deporte, con objeto de reforzar las relaciones de la representación con las autoridades de la circunscripción, así como fortalecer los lazos con la comunidad mexicana en el exterior, con el fin de mejorar su calidad de vida.

### **Funciones.**

- Administrar el acervo artístico y cultural del Consulado, mantener actualizado su inventario y conservar los archivos anuales correspondientes;
- Mantener actualizada la base de datos de las autoridades locales, medios de comunicación y líderes comunitarios relacionados con los asuntos comunitarios;
- Promover y poner en marcha los programas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), en las áreas de cultura, educación, salud y deporte;
- Organizar actividades de promoción de la cultura mexicana, incluyendo conmemoraciones de fechas históricas y cívicas, así como festejo de tradiciones;
- Realizar labores relacionadas con el intercambio cultural y educativo;
- Establecer contactos con los representantes de la vida cultural, académica y artística de la ciudad;
- Fungir como enlace entre el Consulado y las diversas organizaciones económicas, culturales, educativas, comunitarias y medios de comunicación;
- Coordinar los asuntos de educación, promoción comercial, turística, deportes y lo relacionado con los asuntos comunitarios;
- Fomentar las relaciones comerciales con México, así como los intercambios educativos, culturales y deportivos;
- Promover el turismo y la buena imagen de México, en coordinación con el Departamento de Prensa y Asuntos Políticos;
- Elaborar los informes sobre los asuntos comunitarios;
- Guardar, conservar y manejar, de acuerdo a las disposiciones administrativas en vigor, el acervo documental del área;
- Difundir información cultural, turística, comercial y económica, así como asuntos de interés nacional en los medios de comunicación, así como entre autoridades y líderes de la circunscripción, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	46 de 53



## Área de Administración.

### Objetivo.

Satisfacer las necesidades de las demás áreas de la Oficina Consular a través de la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la representación, con el fin de que cumplan las labores sustantivas que les han sido encomendadas, así como servir de enlace con las áreas correspondientes en la SRE.

### Funciones.

- Elaborar los informes correspondientes a las evaluaciones de desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano y enviar dicha documentación a la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos;
- Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
- Intervenir en la tramitación de las prestaciones (seguridad social, licencias, aguinaldo, transporte, ayuda de alimentos, entre otras) a que tiene derecho el personal de la representación;
- Elaborar y someter a consideración del Cónsul Adscrito el Informe de Horas Extras y la forma cómo se aplicarán en los términos y condiciones que establezca la ley local en la materia;
- Elaborar y proponer al Cónsul Adscrito el calendario anual de vacaciones del personal adscrito a la representación, y remitir dicho documento a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;
- Vigilar la observación de las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública en lo referente al cumplimiento de la presentación de las declaraciones inicial y de modificación patrimonial de los miembros del Servicio Exterior Mexicano;
- Elaborar el proyecto de manual de organización del Consulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización y remitir dicho documento a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) para su dictamen;
- Mantener, en forma confidencial, los archivos y correspondencia de los expedientes del personal del Servicio Exterior y auxiliar;
- Atender los asuntos administrativos relacionados con el personal de la Oficina Consular y remitir la información correspondiente a la SRE dentro de los plazos señalados;
- Llevar a cabo el control presupuestario y financiero conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	47 de 53





## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON

- Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto y someter a la consideración del Cónsul Adscrito, conforme a la metodología y calendario que la DGPOP le comunique, previendo los recursos necesarios en la moneda en que se deban realizar los pagos;
- Operar los recursos financieros, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la SRE, y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;
- Llevar el control de las cuentas bancarias con que opere la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
- Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto en el Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria (SIGEPP), asegurando su envío electrónico a la SRE;
- Registrar los recursos financieros en el SIGEPP;
- Ejercer el presupuesto asignado conforme a la normatividad vigente;
- Realizar los pagos a los proveedores, prestadores de servicios y el personal contratado localmente, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes;
- Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la representación en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la SRE;
- Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la representación;
- Elaborar y remitir a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, de acuerdo a lo establecido por la SRE y a fin de integrar el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Elaborar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo, así como coordinar la realización de los trabajos respectivos;
- Apoyar en el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo y vehículos, con que cuente la Representación, así como la elaboración de los resguardos, informes de altas y bajas que al efecto se generen;
- Realizar los trámites correspondientes para la contratación y adjudicación de obras públicas y servicios, de acuerdo a los montos establecidos por la secretaría;
- Elaborar y someter a consideración del Cónsul Adscrito, los informes de las contrataciones de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo el Consulado;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	48 de 53



- Gestionar la difusión del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

**CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	49 de 53

## X. Glosario.

**Acta:** Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de "acta" como traducción incorrecta del término francés "acte" o del inglés "act".

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

**Agregado:** Funcionario diplomático civil, militar o técnico asignado a una misión diplomática o representación consular, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto.

**Agregado civil:** Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

**Agregado militar, naval aéreo:** Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una misión generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

**Canciller:** 1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una misión.

**Certificado de Matrícula Consular:** Documento que cumple con fines censales y de protección de gran utilidad para el gobierno mexicano. Tiene además la ventaja de ser aceptado por un gran número de instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad, y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado.

**Cónsul:** Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

**Cónsul General:** Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	50 de 53



**Consulado:** Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo.
2. Sitio en el que despacha
3. Cargo de cónsul

**Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas:** Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

**Convención internacional:** Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

**Convenio:** Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

**Decreto:** Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

**Diario Oficial de la Federación (D.O.F.):** Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

**Documento normativo-administrativo:** Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	51 de 53

**Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político.

Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

**Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP):** Instrumento jurídico sustentado en el título cuarto constitucional, que determina las obligaciones de los servidores públicos frente a la sociedad y el Estado, salvaguarda los principios rectores del servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes.

**Manual:** Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

**Manual de organización:** Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	52 de 53



**Misión:** Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

**Pasaporte:** Título de viaje o identidad expedido por cada estado a sus connacionales que viajan al extranjero. Es el documento aceptado internacionalmente que establece la identidad nacional de su Titular y que por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o de las representaciones de carrera en el extranjero, expide el estado a sus nacionales para viajar a otros países o permanecer en el extranjero.

**Reglamento:** Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

**SIGEPP:** Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior, el cual es administrado por DGPOP para el control del presupuesto de las representaciones.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-TUC-118	18/05/2009	3.0	53 de 53



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

**HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DEL CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN TUCSON**

**OFICIAL MAYOR**

Firma autógrafa

Lic. Julio Camarena Villaseñor

**SECRETARIA**

Firma autógrafa

Emb. Patricia Espinosa Cantellano

**CÓNSUL TITULAR**

Firma autógrafa

Cónsul Juan Manuel Calderón Jaimes

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

**PARTICIPANTE DE LA UNIDAD  
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Consejero Bernardo Méndez Lugo  
Cónsul Adscrito

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE  
ORGANIZACIÓN, SOPORTE OPERATIVO Y**

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

VERSIÓN: 3.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Mayo de 2009